

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE DRENAJE URBANO, JR ÁNCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR.
DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL
SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL 11 DE
MARZO 2025**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 14 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2025-OCI/0344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ÁNCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL 11 DE MARZO 2025

ÍNDICE

	N° Pág
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
1. La Entidad no cautela que el plantel profesional del contratista ejecutor de la obra participe al 100% de permanencia, incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico, situación que viene generando la inaplicación de penalidades y pago por prestaciones no ejecutadas.	7
2. La Entidad no cautela que el plantel profesional de la supervisión de la obra participe según el cronograma, incumpliendo lo estipulado en el expediente técnico, situación que viene generando la inaplicación de penalidades y pago por prestaciones no ejecutadas.	12
3. La Entidad no cautela que el contratista mantenga vigente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y que su cobertura sea a la totalidad de los obreros, situación que genera que los trabajadores no estén protegidos ante accidentes o enfermedad laboral.	21
4. La Entidad no cautela que la obra se ejecute cumpliendo la norma G050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que podría generar accidentes al personal obrero y población aledaña.	26
5. La Entidad, no actualiza en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) los datos de la ejecución de la obra, situación que afectaría la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública.	32
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	38
IX. CONCLUSIÓN	38
X. RECOMENDACIONES	38
APÉNDICES	39-43

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 011-2024-OCI/0344-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ÁNCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA AL 11 DE MARZO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante el Oficio n.° 000971-2024-CG/OC0344¹ de 20 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0344-2025-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Áncash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” con CUI n.° 2505914, se ejecuta conforme a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución de la obra, se viene desarrollando en conformidad con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica aplicable y las obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 – “Ejecución de Obra al 11 de marzo de 2025” de la obra: “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Áncash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.° 2505914, y se ejecutó del 5 al 11 de marzo de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa (en adelante “Entidad”), sito en el Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, distrito de Chimbote, y en el lugar de ejecución de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del Expediente técnico

Mediante la Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023, se aprobó inicialmente el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” con CUI n.° 2505914; con un presupuesto de S/10 607 736,90 y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por administración indirecta y por el sistema de contratación a costos unitarios. A continuación, se muestra el presupuesto aprobado:

¹ Actualizado con Oficio n.° 000053-2025-OC0344 de 13 de enero de 2025.

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	COSTOS (S/)
1	OBRAS PRELIMINARES	37 496,68
2	TRABAJOS PRELIMINARES	102 972,37
3	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	65 060,60
4	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1 059 640,79
5	CONDUCTOS DE POLIESTER REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO (GRP PN1 RIGIDEZ 12 500 N/m2-Pa)	4 517 667,71
6	BUZONES	353 100,99
7	PRUEBA HIDRAULICA	43 656,52
8	REPOSICION DE PAVIMENTOS, GRADAS Y ENROCADO	318 044,02
9	OTROS	37 973,32
10	CONEXIONES A RED DE DRENAJE	38 029,23
11	FLETES	240 585,00
		=====
	COSTO DIRECTO	6 814 227,23
	GASTOS GENERALES (10%)	681 422,72
	UTILIDAD (10%)	681 422,72
		=====
	SUB TOTAL	8 177 072,67
	IMPUESTO (I.G.V.) 18%	1 471 873,08
		=====
	PRESUPUESTO DE OBRA	9 648 945,75
	COSTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	100 289,97
	COSTO EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	28 166,60
	DESAGREGADO DE SUPERVISION	465 177,24
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	157 162,50
		=====
	MONTO TOTAL DE INVERSION	10 399 742,06
	CONTROL CONCURRENTES (2,00%)	207 994,84
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	10 607 736,90

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Del otorgamiento de la buena pro

Mediante Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728-147-2023-MPS-CS-1, para la ejecución de obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI n.° 2505914, de 8 de febrero de 2024, el comité de selección otorgó la buena pro a favor de la empresa T&T Ingenieros Constructores S.R.L. con R.U.C. 20534086211, por S/9 648 945,75.

Del contrato de obra

El 23 de febrero de 2024 se suscribe el contrato n.° 027-2024-GM-MPS, entre la Entidad y la empresa T&T Ingenieros Constructores S.R.L. (en adelante "Contratista"), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" con CUI n.° 2505914, (en adelante "Obra") por el monto de S/9 648 945,75; mediante el sistema de contratación a costos unitarios y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

De la supervisión de obra

Mediante "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Simplificada n.° 9-2024-MPS-CS-2 contratación de supervisión de obra: Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, con CUI n.° 2505914" de 2 de abril de 2024, el comité de selección otorgó la buena pro a favor de la empresa T&C Ingenieros S.R.L. (en adelante "Supervisión"). En consecuencia, se suscribió el

contrato n.º 60-2024-GM-MPS de 15 de abril de 2024, entre la Entidad y la Supervisión para la supervisión de la Obra, por S/418 659,52 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Del reinicio de ejecución de obra y adicional de obra

Mediante Resolución Gerencial n.º 582-2024-GM-MPS de 03 octubre de 2024, la Entidad aprobó el adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 1, siendo comunicada al Contratista a través de la carta n.º 0524-2024-GM-MPS de 3 de octubre de 2024.

Mediante los asientos n.ºs 68 y 70 de 5 de octubre de 2024 del residente y supervisor respectivamente, anotaron el reinicio de la ejecución de la obra, según:

CUADRO N° 2
CUADERNO DE OBRA DIGITAL, REINICIO DE OBRA

N° Asiento	Fecha	Título	Rol	Descripción
68	05 de octubre de 2024	Reinicio de obra n.º 02	Residente de obra	"(...) El contratista a través de esta residencia hace de conocimiento a la supervisión que la entidad ha aprobado la prestación adicional de obra n.º 01, mediante resolución gerencial n.º 582-2024-GM-MPS de 03 octubre de 2024, siendo notificado el 4 de octubre de 2024. Por lo tanto, se reinicia el plazo de ejecución con fecha 05/10/24 y se firma el acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 02 (...)"
70	5 de octubre de 2024	Actividades Realizadas	Supervisor de obra	"(...) En vista que la Entidad ha aprobado el expediente del adicional de obra n.º 01 mediante Resolución gerencial n.º 582-2024-GM-MPS de fecha 03/10/2024, y notificado con fecha 04/10/2024, en ese sentido el día de hoy se da por concluido la suspensión de obra y a la vez se da el reinicio del plazo de ejecución de obra (...)"

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de control

Por lo tanto, considerándose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, la nueva fecha de culminación estaría prevista para el 25 de marzo de 2025, según se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ítem	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
1	Contrato de ejecución de obra	23/02/2024	-----	-----
2	Entrega de terreno ²	08/03/2024	-----	-----
3	Acta para diferir el inicio de obra	08/03/2024	-----	-----
4	Contrato de supervisión	15/04/2024	-----	-----
5	Inicio de ejecución	18/04/2024	24/06/2024	68
6	Suspensión de plazo n.º 1	24/06/2024	09/07/2024	
7	Suspensión de plazo n.º 2	10/07/2024	05/10/2024	
8	Reinicio de obra n.º 2 ³	05/10/2024	25/03/2025	172
Total				240

Fuente: Cuaderno de obra digital.

Elaborado por: Comisión de control

Además, durante la ejecución de obra, el Contratista ha formulado nueve (9) valorizaciones de la obra hasta febrero de 2025 (según INFOBRAS) y cinco (5) valorizaciones del adicional de obra n.º 1 hasta enero de 2025 (Según la información proporcionada por la Entidad); con un avance acumulado de 42,02% y 88,37%, respectivamente, según se muestra en el cuadro siguiente:

² Acta de entrega de terreno de 8 de marzo de 2024.

³ Asientos del cuaderno de obra digital n.º 68 y 70 de 5 de octubre de 2024, del residente y supervisor respectivamente.

CUADRO N° 4
CUADRO RESUMEN VALORIZACIONES PRESENTADAS Y APROBADAS - CONTRACTUAL

N° Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	ABR-2024	72 812,55	72 812,55	1,07%	1,07%	72 812,55	72 812,55	1,07%	1,07%
2	MAY-2024	1 147 530,22	1 220 342,77	16,84%	17,91%	1 147 530,22	1 220 342,77	16,84%	17,91%
3	JUN-2024	92 265,09	1 312 607,86	1,35%	19,26%	92 265,09	1 312 607,86	1,35%	19,26%
4	OCT-2024	150 393,74	1 463 001,60	2,21%	21,47%	108 097,04	1 420 707,90	1,59%	20,85%
5	NOV-2024	83 092,40	1 546 094,00	1,22%	22,69%	10 607,69	1 431 312,59	0,16%	21,00%
6	DIC-2024	59 652,35	1 605 746,35	0,88%	23,56%	215 733,38	1 647 045,97	3,17%	24,17%
7	ENE-2025	813 446,16	2 419 192,50	11,94%	35,50%	514 525,88	2 161 571,85	7,55%	31,72%
8	FEB-2025	796 281,99	3 215 474,50	11,69%	47,19%	701 695,30	2 863 267,15	10,30%	42,02%
9	MAR-2025	3 598 752,73	6 814 227,23	52,81%	100,00%	-	-	-	-
Total		6 814 227,23		100,00%		2 863 267,15		42,02%	

Fuente: Valorización de obra n.º9 - mes febrero 2025.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se tiene el siguiente cuadro de valorizaciones del adicional de obra n.º1, al mes de enero

CUADRO N° 5
CUADRO RESUMEN VALORIZACIONES PRESENTADAS Y APROBADAS - ADICIONAL N°1

N° Val	Periodo Valorizado	Avance Programado				Avance ejecutado			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	OCT-2024	116 217,08	116 217,08	3,22%	3,22%	682 963,09	682 963,09	18,92%	18,92%
2	NOV-2024	245 034,97	361 168,90	6,79%	10,00%	1 108 375,35	1 791 338,44	30,70%	49,61%
3	DIC-2024	622 231,85	983 400,75	17,23%	27,24%	1 080 852,20	2 872 190,64	29,94%	79,55%
4	ENE-2025	672 521,04	1 655 921,79	18,63%	45,86%	318 650,32	3 190 840,96	8,83%	88,37%
5	FEB-2025	1 274 199,19	2 930 120,98	35,29%	81,15%	-	-	-	-
6	MAR-2025	680 496,86	3 610 617,84	18,85%	100,00%	-	-	-	-
Total		3 610 617,84		100,00%					

Fuente: Valorización de adicional de obra n.º1 - mes enero 2025.

Elaborado por: Comisión de control

También, se cuenta con una valorización de mayores metrados, como se indica en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6
MAYORES METRADOS**

N° Valor.	Periodo Valorizado	Ejecutado	
		Monto	Porcentaje
Mayor metrado N° 01	Del 05/10/24 al 31/10/2024	26 884,99	100,00%

Fuente: Valorización n.º1-mes octubre 2024-mayores metrados.

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el presente hito de control comprende la evaluación de las actividades siguientes:

- ✓ Inspección física de la Obra.
- ✓ Verificación del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.
- ✓ Verificación del cuaderno de obra digital.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada, al hito de control n.º 4 – Ejecución de Obra al 11 de marzo de 2025, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Áncash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash” con CUI n.º 2505914, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA PARTICIPE AL 100% DE PERMANENCIA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGO POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS

a) Condición:

Mediante la Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó los gastos generales para la ejecución de la Obra considerando entre otros la participación permanente (al 100%) del especialista en calidad, por un costo directo de S/40 000,00 y por ocho (8) meses (240 días calendario), según se visualiza en la imagen siguiente:

IMAGEN N°1
GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.00.00	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO					
1.00	Ingeniero Residente	mes	1.000000	8.00	9,000.00	72,000.00
2.00	Especialista en seguridad de obra	mes	1.000000	8.00	5,200.00	41,600.00
3.00	Especialista en impacto ambiental	mes	1.000000	8.00	4,500.00	36,000.00
4.00	Especialista en calidad	mes	1.000000	8.00	5,000.00	40,000.00
5.00	Contador - Administrador	mes	0.500000	8.00	2,000.00	8,000.00
6.00	Tecnico en Enfermeria	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
7.00	Secretaria	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
8.00	Guardianes	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
9.00	Leyes Sociales	glo	1.000000	8.00%	224,000.00	17,920.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

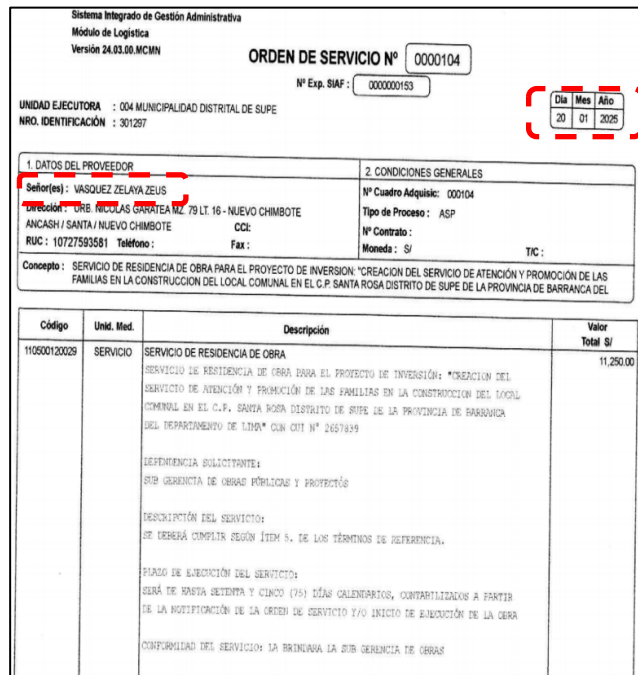
Ahora bien, el Contratista y la Entidad suscribieron el contrato n.° 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024, considerando entre otros, a **Zeus Vasquez Zelaya**, con CIP n.° 224018 como **especialista de calidad**; es así que, en mérito a sus funciones suscribe recientemente, el informe de calidad, adjunto a la valorización de obra n.° 08 (del 1 al 31 de enero de 2025), valorización que fue presentada por el Contratista a la Entidad mediante Carta n.° 09-2025T&CINGENIEROS S.R.L./GG de 5 de febrero de 2025, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
INFORME DE CALIDAD DE OBRA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Fuente: Valorización de obra n.°08 de correspondiente al mes de enero de 2025

Sin embargo, de la revisión de la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS), se advierte que, la Municipalidad Distrital de Supe mediante Orden de Servicio n.º 0000104 de 20 de enero de 2025, contrató a **Zeus Vasquez Zelaya** para que desempeñara el cargo de ingeniero **residente de la obra: "Creación del Servicio de atención y promoción de las familias en la construcción del local comunal en el C.P. Santa Rosa distrito de Supe de la provincia de Barranca del departamento de Lima"** (obra que se encuentra a más de 247 kilómetros desde Chimbote), por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario (desde el 27 de enero de 2025 y finalizaría el 25 de febrero de 2025), según se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 3
ORDEN DE SERVICIO N°0000104



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 24.03.00.MCMH

ORDEN DE SERVICIO N° 0000104
 N° Exp. SIAF: 0000000153

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301257

1. DATOS DEL PROVEEDOR
 Señor(es): VASQUEZ ZELAYA ZEUS
 Dirección: URB. NIEBLAS GRANDEAS L2 79 LT. 16 - NUEVO CHIMBOTE
 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE CCL
 RUC : 10727593581 Teléfono : Fax :
 Concepto: SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON COT N° 2657639

2. CONDICIONES GENERALES
 N° Cuadro Adquisitivo: 000104
 Tipo de Proceso: ASP
 N° Contrato: Moneda: S/ TIC:

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
110500120029	SERVICIO	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL EN EL C.P. SANTA ROSA DISTRITO DE SUPE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON COT N° 2657639 REFERENCIA SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SE DEBERÁ CUMPLIR SEGÚN ÍTEM 5. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: SERÁ DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: LA PRIMARIA LA SUB GERENCIA DE OBRAS	11,250.00

Fuente: Sistema de Información de Registro de Obras Públicas - INFOBRAS

IMAGEN N° 4
DATOS DE LA OBRA: DATOS DE PREPARACIÓN



Ficha resumen de obra pública

1. Residente

N°	A cargo de la apertura del cuaderno de obra	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores	N° documento de designación/contrato	Fecha de designación	Documento de designación
1	SI	ZEUS VASQUEZ	27/01/2025	25/02/2025	orden de servicio	20/01/2025	

Página (1) de (1): Total registros (1)

2. Supervisión de obra

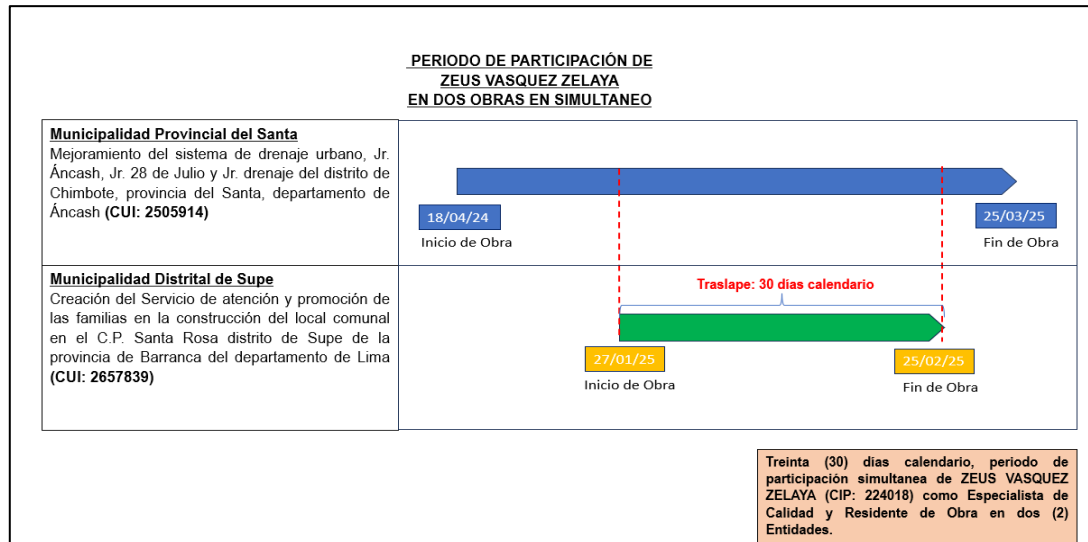
3. Revisión del ET

4. Personal clave

Fuente: Sistema de Información de Registro de Obras Públicas – INFOBRAS.

En consecuencia, se puede determinar que **Zeus Vasquez Zelaya**, se encuentra participando en el cargo de **especialista de calidad** en la Obra ejecutada por la Municipalidad Provincial del Santa (corroborado mediante Acta de Inspección n.º 001-2025-CG/DU-MPS 7 de marzo de 2025); y a su vez habría participado en el cargo de **residente de obra**, en la obra ejecutada por la Municipalidad distrital de Supe, correspondiente al periodo 27 de enero al 25 de febrero de 2025 (30 días calendario); en ese sentido, su participación simultánea en ambas obras se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 1
PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE ZEUS VASQUEZ ZELAYA EN DOS OBRAS EN SIMULTÁNEO



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital.

Elaborado por: Comisión de Control.

Entonces, la Entidad al no cautelar que el Contratista ejecute la obra con el personal ofertado y con la permanencia al 100% que establece el expediente técnico generaría aplicación de penalidades según lo establece la Cláusula décima quinta: Penalidades del Contrato n.º 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024, que establece que adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará:

CUADRO N°7
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EXEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los profesionales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
14	En caso se detecte que un personal clave del Contratista considerado a	Dos por mil (2/1000) del monto de la	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra o

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	tiempo completo presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresa que tienen firmados contratos de servicios u otras con el CONTRATANTE)	valorización del periodo por cada evento	Monitor de Obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 027-2024-GM-MPS Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente, la Supervisión al no comunicar las inasistencias del plantel profesional del Contratista está sujeto a la aplicación de penalidades, según lo estipula el contrato de ejecución n.º 27-2024-GM-MPS de 23 de febrero de 2024, según:

CUADRO N° 8
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
23	Cuando el jefe de Supervisión no comunica sobre inasistencias del Residente de Obra o especialistas del Contratista	20% de 1 UIT Por cada día.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 60-2024-GM-MPS, Supervisión de Obra de 15 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

- **Contrato n.º 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.**

“(…)

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)
13	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA. Cuando los profesionales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Por cada día y persona 1.0 UIT	El inspector o Supervisor o Monitor deberá emitir el informe respectivo. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

14	En caso se detecte que un personal clave del Contratista considerado a tiempo completo presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresa que tienen firmados contratos de servicios u otras con el CONTRATANTE)	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.**

"(...)

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
23	Cuando el jefe de Supervisión no comunica sobre inasistencias del Residente de Obra o especialistas del Contratista	20% de 1 UIT Por cada día.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Expediente Técnico aprobado mediante resolución Gerencial n.º 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.**

"(...)

GASTOS GENERALES VARIABLES

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.00.00 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO						
1.00	Ingeniero Residente	mes	1.000000	8.00	9,000.00	72,000.00
2.00	Especialista en seguridad de obra	mes	1.000000	8.00	5,200.00	41,600.00
3.00	Especialista en impacto ambiental	mes	1.000000	8.00	4,500.00	36,000.00
4.00	Especialista en calidad	mes	1.000000	8.00	5,000.00	40,000.00
5.00	Contador - Administrador	mes	0.500000	8.00	2,000.00	8,000.00
6.00	Tecnico en Enfermeria	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
7.00	Secretaria	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
8.00	Guardianes	mes	1.000000	8.00	1,100.00	8,800.00
9.00	Leyes Sociales	glo	1.000000	8.00%	224,000.00	17,920.00

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta viene generando la inaplicación de penalidades y pago por prestaciones no ejecutadas.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARTICIPE SEGÚN EL CRONOGRAMA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGO POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS

a) Condición:

Las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n. °09-2024-MPS-CS-2, para la contratación de la Supervisión para la ejecución de la Obra ha considerado en los gastos generales a un profesional especialista en irrigación y/o sistema de drenajes al 75%, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

A. COSTO DE PERSONAL						
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO						
	CATEGORIA	PROFES. ASIGNADO	INCIDENCIA Participacion %	PLAZO : 240 DÍAS		TOTAL HONORARIOS S/.
				SUELDO Total/mes S/.	TIEMPO EFECTIVO (Meses)	
	PERSONAL CLAVE					
1.00	Supervisor de Obra	1.00	100%	0.00	8.00	0.00
2.00	Especialista en Irrigaciones y/o Sistemas de Drenaje	0.75	100%	0.00	8.00	0.00
3.00	Especialista en Estructuras	0.75	100%	0.00	8.00	0.00
4.00	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	0.75	100%	0.00	8.00	0.00
5.00	Especialista en Seguridad y Salud	0.75	100%	0.00	8.00	0.00
	PERSONAL TÉCNICO					
6.00	Ingeniero Asistente de Supervisión	1.00	100%	0.00	8.00	0.00
COSTO DE PERSONAL						0.00

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n. °09-2024-MPS-CS-2.

Ahora bien, La Entidad y la Supervisión suscribieron el contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 de 15 de abril de 2024 considerando a **Jose Henry Perez Nieves**, con CIP n.° 168460 para que desempeñe el cargo de **especialista en irrigación y/o sistema de drenajes**, quien ha venido suscribiendo informes referidos a su especialidad adjunto a las valorizaciones de Supervisión (presentadas a la Entidad con carta n.° 60-2024 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 5 de noviembre de 2024, carta n.° 74-2024 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 2 de diciembre de 2024 y carta n.° 03-2025 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 2 de enero de 2025), como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes en la página siguiente

IMAGEN N° 6
INFORME DEL ESPECIALISTA EN IRRIGACIÓN Y/O
SISTEMA DE DRENAJES – MES DE OCTUBRE DE 2024

ING. PEREZ NIEVEZ J. HENRY
Ingeniero Civil
CIP: 168460

Informe N° 001 -2024- ESP.ISD/IHPN.
(05 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE - 2024)

1. DATOS GENERALES DE OBRA

1.01 NOMBRE DE LA OBRA : "Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje del distrito de Chimbote, provincia de Santa - Ancash"

1.02 CUI : N° 2505914

1.03 UBICACIÓN: : Distrito : Chimbote
Provincia : Santa
Departamento : Ancash
Localidad : Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje

1.04 ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Provincial del Santa

1.05 EMPRESA SUPERVISORA : T & C Ingenieros

1.06 GERENTE GENERAL : Sr. David Elias Huanca Sanchez

1.07 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A Precios Unitarios

1.08 SUPERVISOR : Ing. Richard Lionel Amez Rojas

1.09 ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE : Ing. J. Henry Perez Nievez Reg. CIP 168460

2. GENERALIDADES:

2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
El proyecto se encuentra ubicado dentro del Departamento de Ancash, Provincia del Santa, Distrito de Chimbote, con una altitud promedio de 20 m.s.n.m.

Ubicación Política (UBIGEO 300224)
Distrito : Chimbote
Provincia : Santa
Región : Ancash
País : Perú

PEREZ NIEVEZ JOSE HENRY
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 168460

ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE CIP: 168460

Fuente: Valorización de obra n.°05 de la Supervisión correspondiente al mes de octubre de 2024.

IMAGEN N° 7
INFORME DEL ESPECIALISTA EN IRRIGACIÓN Y/O
SISTEMA DE DRENAJES – MES DE NOVIEMBRE DE 2024

ING. PEREZ NIEVEZ J. HENRY
Ingeniero Civil
CIP: 168460

Informe N° 004 -2024- ESP.ISD/IHPN.
(01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE - 2024)

1. DATOS GENERALES DE OBRA

1.01 NOMBRE DE LA OBRA : "Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje del distrito de Chimbote, provincia de Santa - Ancash"

1.02 CUI : N° 2505914

1.03 UBICACIÓN: : Distrito : Chimbote
Provincia : Santa
Departamento : Ancash
Localidad : Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje

1.04 ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Provincial del Santa

1.05 EMPRESA SUPERVISORA : T & C Ingenieros

1.06 GERENTE GENERAL : Sr. David Elias Huanca Sanchez

1.07 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A Precios Unitarios

1.08 SUPERVISOR : Ing. Richard Lionel Amez Rojas

1.09 ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE : Ing. J. Henry Perez Nievez Reg. CIP 168460

2. GENERALIDADES:

2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
El proyecto se encuentra ubicado dentro del Departamento de Ancash, Provincia del Santa, Distrito de Chimbote, con una altitud promedio de 20 m.s.n.m.

Ubicación Política (UBIGEO 300224)
Distrito : Chimbote
Provincia : Santa
Región : Ancash
País : Perú

PEREZ NIEVEZ JOSE HENRY
ING. CIVIL
Reg. CIP N° 168460

ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE CIP: 168460

Fuente: Valorización de obra n.°06 de la Supervisión correspondiente al mes de noviembre de 2024.

IMAGEN N° 8
INFORME DEL ESPECIALISTA EN IRRIGACIÓN Y/O
SISTEMA DE DRENAJES – MES DE DICIEMBRE DE 2024

ING. PEREZ NIEVEZ J. HENRY
Ingeniero Civil
CIP: 168460

Especialista en Irrigaciones y/o Sistemas de Drenaje
RUC: 194218217

INFORME N° 001-2025-ESP/ISD/IHPN
(01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE - 2024)

1. DATOS GENERALES DE OBRA

1.01 NOMBRE DE LA OBRA : "Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje del distrito de Chimbote, provincia de Santa - Ancash"

1.02 CUI : N° 2505914

1.03 UBICACIÓN: : Distrito : Chimbote
: Provincia : Santa
: Departamento : Ancash
: Localidad : Jr Ancash, Jr de 28 de Julio y Jr Drenaje

1.04 ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Provincial del Santa

1.05 EMPRESA SUPERVISORA : T & C Ingenieros

1.06 GERENTE GENERAL : Sr. David Elias Huanca Sanchez

1.07 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A Precios Unitarios

1.08 SUPERVISOR : Ing. Richard Lionel Amez Rojas

1.09 ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE : Ing. J. Henry Perez Nievez Reg: CIP 168460

2. GENERALIDADES:

2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
El proyecto se encuentra ubicado dentro del Departamento de Ancash, Provincia del Santa, Distrito de Chimbote, con una altitud promedio de 20 m.s.n.m.

Ubicación Política (UBIGEO 300224)
: Distrito : Chimbote
: Provincia : Santa
: Región : Ancash
: País : Perú

PEREZ NIEVEZ JOSE HENRY
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 168460

ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE CIP: 168460

Fuente: Valorización de obra n.º07 de la Supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Así también, la Supervisión mediante "Acta de Inspección n.º 001-2025-CG/DU-MPS" de 7 de marzo de 2025, hizo entrega a la Comisión de Control el cronograma de participación de su plantel profesional, considerando que el especialista en irrigación y/o sistema de drenajes permanecería en obra los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábado, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 9
CRONOGRAMA DE ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SUPERVISIÓN

CRONOGRAMA DE ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SUPERVISIÓN							
PLANTEL TÉCNICO	APELLIDOS Y NOMBRES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
SUPERVISOR DE OBRA	AMEZ ROJAS RICHARD LIONEL						
ESPECIALISTA EN IRRIGACIÓN Y/O SISTEMA DE DRENAJE	PEREZ NIEVEZ JOSE HENRY						
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	CAJACAPAY LAMAR ABANDON						
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	VEGA FLORES YANELLA OUNDA						

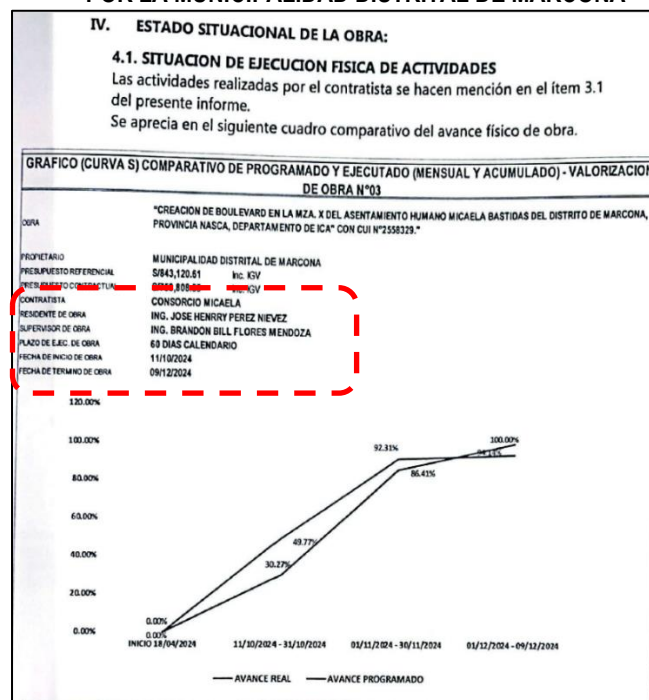
ASISTE
NO ASISTE

Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2025-CG/DU-MPS de 7 de marzo de 2025.

Sin embargo, durante la inspección realizada por la Comisión de Control el viernes 7 de marzo de 2025 se verificó que dicho profesional no se encontraba en la Obra, hecho que fue registrado en el "Acta de Inspección n.º 001-2025-CG/DU-MPS" de misma fecha.

Unido a este hecho de ausencia del mencionado profesional, la Comisión de Control luego de verificar los datos registrados en el Sistema de Información de Registro de Obras Públicas – INFOBRAS, advierte que el mismo profesional **Jose Henry Perez Nieves** desempeñó el cargo de residente de obra desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 17 de enero de 2025 de la obra “Creación de Boulevard en la Mza. X del asentamiento humano Micaela Bastidas del distrito de Marcona - provincia de Nasca - departamento de Ica”, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Marcona, obra que se encuentra a mas de 900 kilómetros de distancia desde Chimbote, según se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N° 10
VALORIZACIÓN DE OBRA N°03 DE LA OBRA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA



Fuente: Sistema de Información de Registro de Obras Públicas - INFOBRAS

IMAGEN N° 11
DATOS DE LA OBRA: DATOS DE PREPARACIÓN

Ficha resumen de obra pública

Supervisores/Inspectores

N°	Tipo	Tipo de persona	N° de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento designación
1	Supervisor	Jurídica	10739292954	FLORES MENDOZA BRANDON BILL	S/ 0.00	11/10/2024	09/12/2024	Ver

Página (1) de (1); Total registros (1)

Residente

N°	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	JOSE PEREZ	11/10/2024	09/12/2024

Página (1) de (1); Total registros (1)

4. Información complementaria

Fuente: Sistema de Información de Registro de Obras Públicas - INFOBRAS

Este hecho fue corroborado luego de revisar el Cuaderno de Obra Digital (COD) de la obra "Creación de Boulevard en la Mza. X del asentamiento humano Micaela Bastidas del distrito de Marcona - provincia de Nasca - departamento de Ica" con CUI n.º 2558329, siendo que **Jose Henry Perez Nievez**, realizó anotaciones **como residente de obra**, durante el periodo de 10 de octubre de 2024 al 17 de enero de 2025, según se verifica:

CUADRO N° 9
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA – RESIDENTE DE OBRA

ítem	Asiento	Fecha y hora de publicación	Título	Usuario	Rol
01	1	10/10/2024 21:56	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
02	2	11/10/2024 21:21	INICIO DE OBRA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
03	4	14/10/2024 22:17	TRABAJOS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
04	6	17/10/2024 20:03	TRABAJOS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
05	8	18/10/2024 21:51	VEREDAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
06	10	19/10/2024 23:06	EXCAVACION DE ZANJAS DE SARDINEL Y DEMOLICION	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
07	12	22/10/2024 21:02	SARDINEL	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
08	14	23/10/2024 22:30	SARDINEL	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
09	16	24/10/2024 21:47	PISOS Y SARDINEL	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
10	18	26/10/2024 21:46	SARDINEL, PISOS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
11	20	30/10/2024 10:11	VEREDAS, PISOS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
12	22	30/10/2024 20:08	VEREDAS, PERGOLA, BANCAS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
13	24	01/11/2024 19:08	VEREDAS, BANCAS, INST. SANITARIAS, INST. ELECTRICAS Y PERGOLAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
14	26	02/11/2024 23:04	OCURENCIAS DEL DIA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
15	27	02/11/2024 23:06	OCURENCIAS DEL DIA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
16	29	04/11/2024 23:14	TRABAJOS DE PERGOLAS Y SARDINELES	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
17	31	05/11/2024 21:02	INS. DE PERGOLAS ,CONCRETO EN PISO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
18	33	07/11/2024 21:48	PERGOLA, BANCAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
19	35	08/11/2024 21:35	PERGOLA, ZANJAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
20	37	09/11/2024 23:02	PERGOLA, ZANJAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
21	39	11/11/2024 22:20	PERGOLAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
22	41	12/11/2024 19:40	PERGOLAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
23	43	13/11/2024 23:37	PERGOLAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA

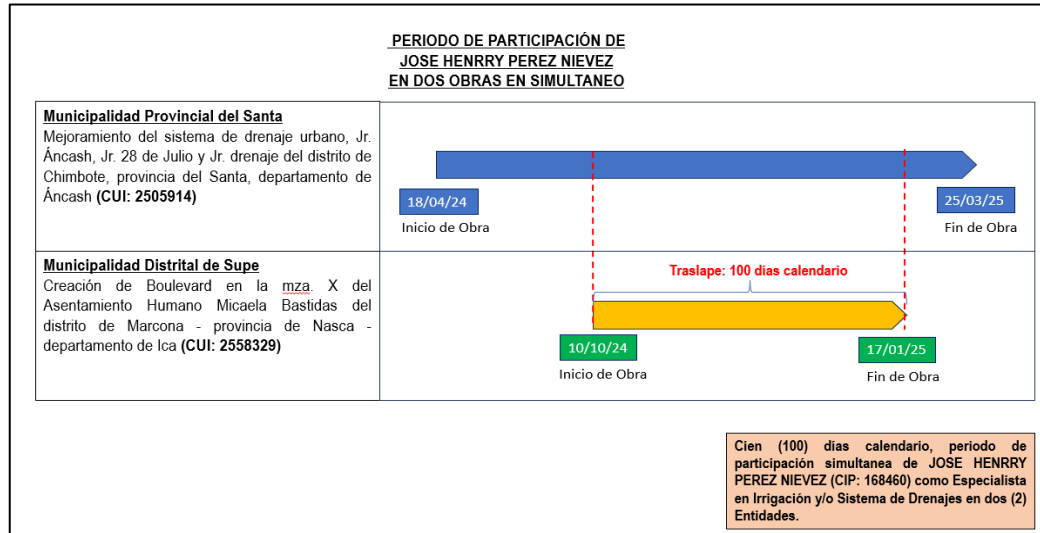
ítem	Asiento	Fecha y hora de publicación	Título	Usuario	Rol
24	45	15/11/2024 20:54	PERGOLAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
25	47	18/11/2024 21:07	PERGOLAS, PISO TERRAZO	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
26	49	20/11/2024 21:04	PERGOLAS, PISO TERRAZO Y APOYO EN TACHOS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
27	51	22/11/2024 21:02	PERGOLAS, PISO TERRAZO, APOYO TACHOS DE BASURA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
28	53	26/11/2024 21:24	PERGOLAS, PISO TERRAZO, ADQUINES	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
29	55	28/11/2024 23:09	BASUREROS, ADOQUINES, MURETE, INST. ELECTRICAS, PINTURA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
30	57	29/11/2024 22:42	ADOQUINES, INST. ELECTRICAS, JARDINERIA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
31	59	30/11/2024 22:02	TRABAJOS Y VALORIZACION N°02	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
32	61	03/12/2024 22:13	LIMPIEZA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
33	63	04/12/2024 23:01	LIMPIEZA Y PLANTAS	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
34	65	05/12/2024 22:27	LABORES DEL DIA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
35	67	09/12/2024 22:24	CULMINACION DE PARTIDAS Y PLAZO CONTRACTUAL	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
36	69	12/12/2024 22:11	RECEPCION DE OBRA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
37	71	10/01/2025 21:04	ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
38	72	15/01/2025 22:48	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA
39	73	17/01/2025 21:04	RECEPCIÓN DE LA OBRA	PEREZ NIEVEZ, JOSE HENRRY	RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, se puede determinar que **Jose Henry Perez Nieves**, ha laborado de manera simultánea como **especialista en irrigación y/o sistema de drenajes** en la Obra ejecutada por la Municipalidad Provincial del Santa, y como **residente de obra** en la obra ejecutada por la Municipalidad distrital de Supe, correspondiente al periodo del 10 de octubre de 2024 al 17 de enero de 2025 (100 días calendario); su participación simultánea en ambas obras se muestra en el gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 2
PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE JOSE HENRRY PEREZ NIEVEZ
EN DOS OBRAS EN SIMULTANEO



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Cuaderno de Obra Digital.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, de la revisión a las valorizaciones de la Supervisión, se verificó que la Entidad no ha aplicado penalidades por concepto de incumplimiento de permanencia del especialista en irrigación y/o sistema de drenajes, por lo que los funcionarios de la Entidad estarían incumpliendo lo estipulado en la Cláusula décima quinta: Penalidades del **Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024**, que establece que adicionalmente a la penalidad por mora se podría aplicar:

CUADRO N° 10
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El personal encargado de monitorear la obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Subgerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

Complementariamente, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, emitió la Opinión n.º 005-2020-DTN de 13 de enero de 2020, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

“2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

(...)

2.3.1 (...) el profesional que hubiese designado el contratista como residente de obra debía realizar sus funciones de manera permanente y directa. Por el término **“permanente”** debe entenderse que

el profesional designado como residente debía estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término “**directa**” debe entenderse que el profesional designado como residente **debía realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.**

Por tanto, el residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete).

(...)

3. CONCLUSIÓN

(...) **3.2 Un residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra**, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete)⁴

(...)”

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-20219-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) Eficacia y Eficiencia

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

CAPITULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 32. El contrato

(...)

32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, **estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez**⁵.

⁴ Subrayado y resaltado agregado por la Comisión de Control.

⁵ Resaltado agregado por la Comisión de Control.

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.”

(...)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(...)”

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista previa conformidad de la Entidad, como residente de obra (...).

(...)

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado.

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

(...)”

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra

(...)

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

- **Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.**

“(…)

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El personal encargado de monitorear la obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
2	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Subgerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta viene generando la inaplicación de penalidades y pago por prestaciones no ejecutadas.

- 3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA MANTENGA VIGENTE EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y QUE SU COBERTURA SEA A LA TOTALIDAD DE LOS OBREROS, SITUACIÓN QUE GENERA QUE LOS TRABAJADORES NO ESTÉN PROTEGIDOS ANTE ACCIDENTES O ENFERMEDAD LABORAL**

a) Condición

Mediante la Resolución Gerencial n.º 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023, la Entidad aprobó los gastos generales para la ejecución de la obra considerando -entre otros- la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por un costo directo de S/12 292,99, según se visualiza en la imagen siguiente:

IMAGEN N°12
GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.00.00	SEGUROS (VER ITEM A.5)					
3.01.00	SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES					18,439.48
3.01.01	SEGUROS COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO					12,292.99
3.01.02	SEGUROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					1,135.70
3.01.03	SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCION					15,899.86
3.01.04	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS					4,542.82
3.01.05	SEGURO CONTRA REMOCION DE ESCOMBROS Y/O REHABILITACION DE SUBSUELOS Y/O MASAS DE TIERRAS SUPERFICIALES					2,725.69
TOTAL COSTO DE SEGUROS						56,036.54

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

Ahora bien, durante la inspección física a la Obra de 7 de marzo de 2025, la comisión de control verificó que vienen laborando veinte un (21) trabajadores, hecho que fue registrado en el "Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS" de misma fecha, según se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N°13
REGISTRO DE CHARLA DE 5 MINUTOS
DE 7 DE MARZO DE 2025

REGISTRO DE CHARLAS					
ITEM	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	DNI	FIRMA
1	JUAN CARLOS CHAVEZ	SEU	TYT	61937297	
2	Jorge Augusto Tenegeon	TYT	OF	32278636	
3	Jorge Verdara Ramirez	TYT	P	72377141	
4	Marcelo Cordero	TYT	P	72302023	
5	Eduardo Huamani	TYT	U/TIA	75941264	
6	Yago Huamani	TYT	OF	71182473	
7	Yago Huamani	TYT	OF	71182473	
8	RAY MENDOZA MORENO	TYT	P	67030911	
9	Eduardo Segura Alvarado	TYT	P	74723441	
10	MAURO SOTO FLORES	TYT	P	42231011	
11	Orlando RIVERA	TYT	P	71443479	
12	Miguel Manriquez RIVERA	TYT	P	41745366	
13	Rafael Casallo RIVERA	TYT	P	41681511	
14	RODRIGO ALVARADO RIVERA	TYT	P	72377141	
15	Fredy Roberto RIVERA	TYT	P	71603091	
16	LUIS CARLOS ALVARADO	TYT	P	71603091	
17	Samuel Tenegeon	TYT	P	71603091	
18	Alvaro Tenegeon	TYT	P	71603091	
19	Walter RIVERA	TYT	P	71603091	
20	Radillo Flores RIVERA	TYT	P	71603091	
21	LUIS CARLOS ALVARADO	TYT	P	71603091	
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS" de 7 de marzo de 2025.

Sin embargo, el Contratista mediante constancia de aseguramiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) n.° MP/2025/11451975 a asegurado solo a once (11) trabajadores; además, la vigencia de dicho seguro está vencida (cobertura: del 5 de febrero al 4 de marzo de 2025); como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N°14
CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO SCTR DE
5/02/2025 AL 4/03/2025

Av. 28 de Julio, 873 Miraflores Lima Perú
T +511 213 73 73 F +511 243 31 31 www.mapfreperu.com

Nro. De Constancia MP/2025/11451978

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **T & T INGENIEROS**, inscrita en el Registro de Comercio No. 7012500012447 y contrato de Salud No. 702250001550, con vigencia del 05/02/2025 hasta el 04/03/2025, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26760 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO JR ANCASH JR 18 DE JULIO**

con vigencia del 05/02/2025 hasta el 04/03/2025,

ASEGURADO(S)	
1 DNI	7224752 BLAS AGAMA RUBEN EFRAIN
2 DNI	76017539 CRUZ BLAS KEVIN JOAQUIN
3 DNI	71803091 CRUZ REBAZA YAMIR ANTHONY
4 DNI	42203811 JARA FLORES MATEO ISIDORO
5 DNI	32533307 LEON ANACLETO JAVIER
6 DNI	31663282 LUCIANO COLONIA PABLO SANTOS
7 DNI	10674789 ROBLES TAMARA WILDER GUILLERMO
8 DNI	44530369 SILVESTRE ROSAS HERMENEGILDO ANGEL
9 DNI	71142477 VERGARA BERNUY SAUL
10 DNI	32773741 VERGARA BONIFACIO FERMIN JACOBO
11 DNI	45451701 ZAMBRANO SALAZAR NOEL TEOBALDO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.
28/02/2025 04:12:34 pm
ROBLES CORONEL, NISSETTE SUSALI

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS de 7 de marzo de 2025

En ese sentido, el Contratista al no cumplir con sus términos contractuales está sujeto a la aplicación de penalidades, según lo estipula el contrato de ejecución n.° 27-2024-GM-MPS de 23 de febrero de 2024, según:

CUADRO N° 11
OTRAS PENALIDADES
OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	0,5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o del inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.° 27-2024-GM-MPS, Ejecución de Obra de 23 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, la Supervisión al permitir que el Contratista ejecute la Obra con una constancia de aseguramiento del SCTR que no cobertura a la totalidad de trabajadores y además vencida, estaría sujeto a penalidades, según lo establece la Cláusula décima quinta: Penalidades del Contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024, según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
14	Seguridad de obra, señalización y normas vigentes	5/1000 del monto contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, y no exista informe de parte del supervisor advirtiendo tales hechos, El monitor u otro funcionario de la gerencia de obras aplicará la penalidad correspondiente
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.º26790, Ley de la Modernización de la Seguridad social en Salud y sus modificatorias**

“(…)

Artículo 19.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.

“(…)”

- **Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-98-SA de 13 de abril de 1998 y sus modificatorias**

“(…)

CAPITULO I

Ámbito de aplicación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

“(…)

Artículo 6.- Asegurados Obligatorios

De acuerdo con lo establecido por el Art. 82 del Decreto Supremo N.º 009-97-SA, son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empelados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

“(…)

Las actividades calificadas de riesgo contempladas en el anexo 05 de D.S. 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud son entre otras: las actividades de Construcción.

“(…)”

- Contrato n.º 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.

“(…)

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).	0,5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de la obra o del inspector de la obra o Monitor de Obra designado por la Entidad.
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

- Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

“(…)”

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

“(…)”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
14	Seguridad de obra, señalización y normas vigentes	5/1000 del monto contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, y no exista informe de parte del supervisor advirtiendo tales hechos, El monitor u otro funcionario de la gerencia de obras aplicará la penalidad correspondiente
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

c) Consecuencia

La situación descrita genera que los trabajadores no estén protegidos ante accidentes o enfermedad laboral.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CUMPLIENDO LA NORMA G050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ACCIDENTES AL PERSONAL OBRERO Y POBLACIÓN ALEDAÑA

a) Condición:

El expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023, ha proyectado la ejecución de la partida 03.03 Señalización temporal de seguridad, la cual contempla la utilización de malla de plástico para seguridad, señal informativa y/o restrictiva, cinta de señalización con texto, cartel informativo, como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 15
COSTOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 03.03 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Partida	03.03	SE—ALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		Costo unitario directo por : glb				18,561.95
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000					
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0101010005	PEON	Mano de Obra		hh	60.0000	480.0000	18.53	8,894.40
								8,894.40
		Materiales						
0210030004	MALLA DE PLASTICO PARA SEGURIDAD			rl		8.0000	42.50	340.00
0222140008	PARANTES DE MADERA 2" H=1.20M C/BASE CONCRETO			pza		36.0000	27.50	990.00
02671100040007	SE—AL INFORMATIVA Y/O RESTRICTIVA DE 40X40CM			und		8.0000	75.00	600.00
0267110022	CONO DE SEGURIDAD			und		8.0000	55.05	440.40
0267110023	CINTA DE SE—ALIZACION 5" CON TEXTO			und		8.0000	32.12	256.96
0267110027	TRANQUERAS TIPO CABALLETE 2.40m x 1.20m			und		49.0000	118.64	5,813.36
02901500260002	CARTEL INFORMATIVO 1.20X1.20M			und		8.0000	120.00	960.00
								9,488.72
		Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES			%mo		3.0000	8,894.40	266.83
								266.83

Fuente: Expediente Técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MSP de 15 de noviembre de 2023.

Del mismo modo, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, con respecto a la partida en mención señalan lo siguiente:

“(…)

Consistirá en la colocación de señales informativas (conos, cintas señalizadoras, malla de protección), así como personal de pase o pare, que sirvan como aviso y/o advertencia a la población que acceda a dicha zona, a fin de evitar accidentes personales, debiendo esta señalización estar hasta el final de la obra.

(…)”

Ahora bien, durante la inspección física realizada por la Comisión de Control se ha podido evidenciar que se vienen ejecutando trabajos de excavaciones donde se instalará el sistema de drenaje, sin la señalización temporal de seguridad que delimite las áreas de trabajo a fin de evitar accidente y restringir el ingreso a la población aledaña, hecho que fue registrado en el Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS” de 7 de marzo de 2025, según se muestra en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍAS N°s 1 Y 2
FALTA DE SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR ÁREAS DE TRABAJO



Nota: No se ha delimitado el área de trabajo de la Obra con el área donde circula la población aledaña.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS de 7 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍAS N°s 3 Y 4
FALTA DE SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR ÁREAS DE TRABAJO



Nota: No se ha delimitado el área de trabajo de la Obra con el área donde circula la población aledaña.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS de 7 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍAS N°s 5 Y 6
FALTA DE SEÑALIZACIÓN PARA DELIMITAR ÁREAS DE TRABAJO



Nota: El área excavada no se encuentra delimitada con señalización de advertencias.

Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS de 7 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, el numeral 7.7 de la norma G050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), indica lo siguiente:

“(...)

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

“(...)”

De lo expuesto, el Contratista al no cumplir lo estipulado en el expediente técnico aprobado y la norma G050, está sujeto a la aplicación de penalidades, según lo estipula el contrato de ejecución n.° 27-2024-GM-MPS de 23 de febrero de 2024, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 13
OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
23	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización en las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalización preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0,5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra o del inspector de la obra designado por la entidad.
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.° 27-2024-GM-MPS, Ejecución de Obra de 23 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, la Supervisión al no advertir los hechos indicados, está sujeto a la aplicación de penalidades según lo estipula su contrato n.º 60-2024-GM-MPS de 15 de abril de 2024, como se muestra a continuación:

**CUADRO N°14
OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
14	Seguridad de obra, señalización y normas vigentes	5/1000 del monto contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, y no exista informe de parte del supervisor advirtiendo tales hechos, El monitor u otro funcionario de la gerencia de obras aplicará la penalidad correspondiente
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato n.º 60-2024-GM-MPS, Supervisión de Obra de 15 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Finalmente, los funcionarios y servidores de la Entidad, al permitir la ejecución de la obra sin que se cumplan los mecanismos de seguridad estipulado en el expediente técnico aprobado y la norma G050 Seguridad durante la construcción del RNE, vienen inobservando el artículo 9. Responsabilidades esenciales del Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala entre otros que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. n.º 082-2019-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

Artículo 9. responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2”.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 8 de mayo de 2009**

“(…)

Norma G 050: Seguridad Durante la Construcción:

(…)

7.7. Señalización

(…)

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(…)

23. Excavaciones

23.1 Requisitos generales

Se ejercerá una supervisión frecuente por parte del profesional responsable de la obra con experiencia, que garantice que se ha tomado las medidas de seguridad indicadas.

(…)

No se permitirá, por ningún motivo, la presencia de personal en una excavación durante la realización de operaciones con equipo mecánico, durante la operación de relleno de la zanja ni bajo la vertical del equipo o tubería a instalarse.

(…)

En excavaciones donde el personal trabaje a 1,20 metros o más de profundidad, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente. Se deberá proporcionar una escalera adicional por cada tramo de (7,60 metros) en zanjas y excavaciones. Dichas escaleras deberán sobresalir por lo menos (1,00 metro) sobre la superficie del terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos.

(…)”.

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado mediante resolución Gerencial n.º 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.**

“(…)

03.02 Equipo de protección colectiva

(…)

Comprende todos los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados por el personal en obra (…). Entre ellos se debe considerar (…) arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos ropa especial de trabajo en caso se requiera.

(…)

Consistirá en la colocación de señales informativas (conos, cintas señalizadoras, malla de protección), así como personal de pase o pare, que sirvan como aviso y/o advertencia a la población que acceda a dicha zona, a fin de evitar accidentes personales, debiendo esta señalización estar hasta el final de la obra.

(…)”

- Contrato n.º 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.

“(…)

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
23	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización en las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalización preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos.	0,5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor de la obra o del inspector de la obra designado por la entidad.
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

- Contrato n.º 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.º 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

“(…)”

Cláusula Decima Quinta: Penalidades

“(…)”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
14	Seguridad de obra, señalización y normas vigentes	5/1000 del monto contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, y no exista informe de parte del supervisor advirtiendo tales hechos, El monitor u otro funcionario de la gerencia de obras aplicará la penalidad correspondiente
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

c) Consecuencia

La situación antes expuesta, podría generar accidentes al personal obrero y población aledaña.

5. LA ENTIDAD, NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) Condición:

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución de control gubernamental en obras públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante “INFOBRAS”.

Al respecto, la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, en adelante “Directiva de INFOBRAS” tiene por finalidad establecer el marco normativo a fin de regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas a cargo de las entidades públicas; y que su uso resulta de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

En ese contexto, de la revisión a la información registrada en el INFOBRAS se advierte lo siguiente:

i. Datos de Ejecución: Representante de Obra

Según las valorizaciones presentadas por el Contratista y Supervisión, así como las anotaciones del Cuaderno de Obra Digital, se ha corroborado que Norman Fernando Fuentes Rivera Silva, viene desempeñando el cargo de residente de obra y a Richard Lionel Amezcua Rojas el cargo de supervisor de obra; sin embargo de la revisión efectuada al registro del sistema INFOBRAS, se observó que se realizó el registro de “Hector Luna”, como supervisor/inspector de obra, detallando el periodo de contrato de 18 de abril al 13 de diciembre de 2024; además de ello se registró a “Cesar Cerna” como Residente de Obra, cuyo periodo de inicio de labores es el mismo al del supervisor, como se muestra a continuación

IMAGEN N°16
REPRESENTANTES DE OBRA – INFOBRAS

CONTRATACIÓN

OPCIONES

Opciones

Datos de la obra

Resumen ejecutivo

Datos generales

Datos de ejecución

Datos de cliente

Línea de tiempo

Seguimiento

Informes de control

Control social

Procesos de selección

Ejecución financiera

Participa

Mostrar comentarios

Registrar un comentario

Registrar una denuncia

Imprimir

Ficha resumen de obra pública

3. Representante de obra

Contratistas

N°	Tipo de empresa	N° de documento (RUC)	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato
1	Unica	2053408211	T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.	S/ 9,648,945.75	23/02/2024	

Página (1) de (1): Total registros (1)

Resumen

Detalles

Exportar

Imprimir

Adendas

N°	N° de adenda	Fecha de la adenda	Versión final de adenda (descargar)
No existen registros			

Supervisores/Inspectores

N°	Tipo	Tipo de persona	N° de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento designación
1	Supervisor	Natural	40053404	HECTOR LUNA	S/ 0.00	18/04/2024	13/12/2024	Ver

Página (1) de (1): Total registros (1)

Resumen

Detalles

Exportar

Imprimir

Residente

N°	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	CESAR CERNA	18/04/2024	13/12/2024

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas “INFOBRAS”, fecha de verificación 11 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

ii. Ejecución: Información Complementaria

En el campo "Cronograma", se ha registrado un archivo adjunto el cual indica como fecha de aprobación el 25 de abril de 2024, en el que se indica que el plazo contractual de 240 días calendario, se encuentra comprendido en el periodo de 18 de abril al 13 de diciembre de 2024; no obstante, durante la ejecución de obra se registraron dos (2) suspensiones y dos (2) reinicios del plazo de ejecución de obra, hecho que hizo que la obra aún se encuentre en ejecución, teniendo como nueva fecha prevista de culminación el 25 de marzo de 2025, de acuerdo a lo indicado en el "Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º02" de 5 de octubre de 2024, el cual se muestra a continuación:

IMAGEN N°18 ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 02

GENERALIDADES:

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

PROCESO DE SELECCIÓN : AS-Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2505914

UBICACIÓN : DISTRITO DE CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

CONTRATO : N° 060-2024-GM-MPS (15/04/2024)

MODALIDAD DE EJECUCION : T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.

SISTEMA DE CONTRATACION : CONTRATA

PLAZO DE EJECUCION : PRECIOS UNITARIOS

MONTO CONTRATADO CON IGV : 240 DIAS CALENDARIOS

ADELANTO DIRECTO CON IGV : S/ 9'946,945.75 SOLES

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : S/ 9'946,945.75 SOLES (Efectuado)

FECHA DE ACTA DE PLAZO DIFERIDO : S/ 1,929,789.14 SOLES (Efectuado)

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 08 DE MARZO DEL 2024

FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 09 DE MARZO DEL 2024

EJECUCION DE OBRA N° 01 : 18 DE ABRIL DEL 2024

FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO DE : 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE : 24 DE JUNIO DEL 2024

EJECUCION DE OBRA N° 01 : 09 DE JULIO DEL 2024

NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 28 DE DICIEMBRE DEL 2024

FECHA DE SUSPENSION DE PLAZO DE : 10 DE JULIO DEL 2024

EJECUCION DE OBRA N° 02 : 05 DE OCTUBRE DEL 2024

RESOLUCION DE APROBACION : S/ 9'946,945.75 SOLES

FECHA DE REINICIO DE PLAZO DE : 05 DE OCTUBRE DEL 2024

EJECUCION DE OBRA N° 02 : 25 DE MARZO DEL 2025

NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 25 DE MARZO DEL 2025

SUPERVISOR DE OBRA : ING. AMEZ RUJAS RICHARD LIONEL - CIP N° 81244

Siendo las 09.00 am, del día 05 de OCTUBRE del 2024, se reunieron en la zona donde se viene ejecutando la Obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI N° 2505914, estando presentes por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, el ING. HECTOR GILBERTO FALCON JARA con

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 88 321331 - 346946 CHIMBOTE - PERU

Fuente: Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º02 de 5 de octubre de 2024.

En ese sentido, la nueva fecha de culminación de la ejecución de la obra y el cronograma actualizado no han sido registrado en el INFOBRAS, siendo que continúa figurando como fecha de fin de obra (incluidas modificaciones) el 27 de enero de 2025; según se detalla en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 19
DATOS DE EJECUCIÓN – INFOBRAS

Opciones		Cronograma					
Datos de la obra		N°	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
Resumen ejecutivo		1	Programado	25/04/2024	CARTA N. 30-2024-GI-MPS		Ver
Datos generales		Página (1) de (1): Total registros (1)					
Datos de ejecución		Modificaciones en plazo					
Datos de cierre		N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación
Línea de tiempo		1	Suspensión del plazo	1	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	15	24/06/2024
Seguimiento		2	Suspensión del plazo	2	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista	30	10/07/2024
Informes de control		Página (1) de (1): Total registros (2)					
Control social							
Procesos de selección							
Ejecución financiera							

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas "INFOBRAS", fecha de verificación 11 de marzo de 2025.

Cabe señalar que, los porcentajes de avance programados del cronograma actualizado con la que se viene valorizando la ejecución de la Obra, difieren de lo registrado en el INFOBRAS (ver cuadro n.º 15); es decir, no se encuentra actualizado, según se muestra además en las imágenes n.ºs 20 y 21:

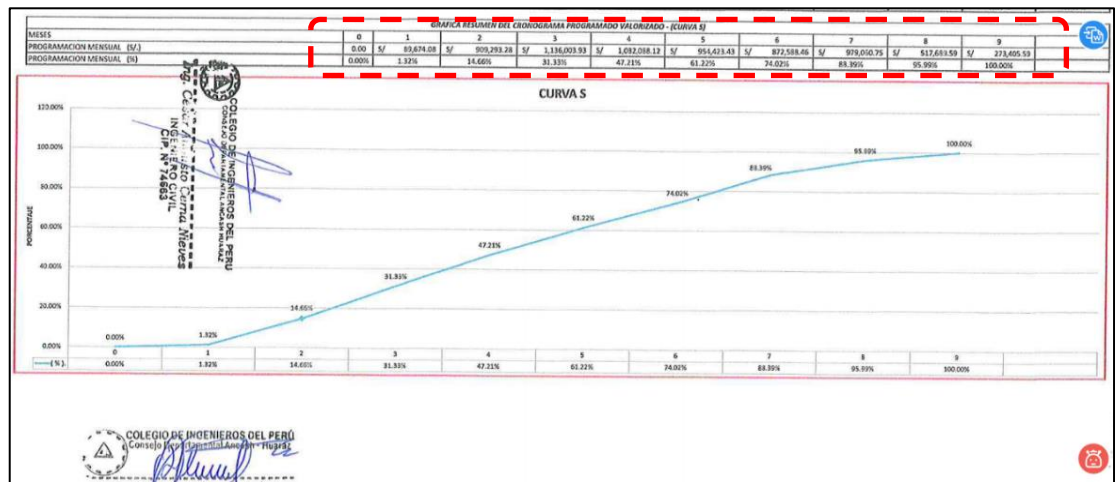
CUADRO N° 15
CUADRO COMPARATIVO DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS PROGRAMADOS

N° Val	Periodo Valorizado	Avance Programado - INFOBRAS				Avance Programado - Valorizaciones			
		SOLES (S/)		PORCENTAJE		SOLES (S/)		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	MES 1	89 674,08	89 674,08	1,32%	1,32%	72 812,55	72 812,55	1,07%	1,07%
2	MES 2	909 293,28	998 967,36	13,34%	14,66%	1 147 530,22	1 220 342,77	16,84%	17,91%
3	MES 3	1 136 003,93	2 134 971,29	16,67%	31,33%	92 265,09	1 312 607,86	1,35%	19,26%
4	MES 4	1 082 088,12	3 217 059,41	15,88%	47,21%	150 393,74	1 463 001,60	2,21%	21,47%
5	MES 5	954 423,43	4 171 482,84	14,01%	61,22%	83 092,40	1 546 094,00	1,22%	22,69%
6	MES 6	872 588,46	5 044 071,30	12,80%	74,02%	59 652,35	1 605 746,35	0,88%	23,56%
7	MES 7	979 060,75	6 023 132,05	14,37%	88,39%	813 446,16	2 419 192,50	11,94%	35,50%
8	MES 8	517 689,59	6 540 821,64	7,60%	95,99%	796 281,99	3 215 474,50	11,69%	47,19%
9	MES 9	273 405,59	6 814 227,23	4,01%	100,00%	3 598 752,73	6 814 227,23	52,81%	100,00%
Total		6 814 227,23		100,00%		6 814 227,23		100,00%	

Fuente: Sistema INFOBRAS y Valorización de obra n.º9-mes febrero 2025.

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 20
CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA DIFERENTE A LO REGISTRADO EN EL INFOBRAS



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas "INFOBRAS", fecha de verificación 11 de marzo de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N°21
CRONOGRAMA VALORIZADO PROGRAMADO ACTUAL UTILIZADO EN LAS VALORIZACIONES

SITUACION DE LA OBRA

PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANICASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHUSITE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

UBICACION: CHUSITE-SANTA ANICASH

SUPERVISOR: EMPRESA T & C INGENIEROS SRL

CONTRATISTA: EMPRESA T & C INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL

RESIDENTE: Ing. NORMAN FERNANDO FUENTES PIMENTA OLVA

SUPERVISOR: Ing. RICARDO LIONEL ANEZ ROJAS

MONTO DE CONTRATO : S/ 3,648,945.75

SISTEMA DE CONTRATACION: A PRECIO UNITARIO

CONTRATO DE OBRA: N° 027-2024-OM-MPO

PLAZO DE EJECUCION: 210 días calendario

INICIO PLAZO EJECUCION: 16 de abril de 2024

DESCRIPCION	PERIODO VALORIZADO	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				% DE ADELANTO o ATRASO	OBSERVACION	
		PARCIAL		ACUMULADO		PARCIAL		ACUMULADO				
		Predio Parcial	% de Avance	Predio Acumulado	% de Avance	Predio Parcial	% de Avance	Predio Acumulado	% de Avance			
Valorización N° 01	Abril 2024	Del 18/04/24 al 30/04/24	S/ 72,812.55	1.07%	72,812.55	1.07%	72,812.55	1.07%	72,812.55	1.07%	0.00%	
Valorización N° 02	Mayo 2024	Del 01/05/24 al 31/05/24	S/ 1,147,530.22	16.84%	1,220,342.77	17.91%	1,147,530.22	16.84%	1,220,342.77	17.91%	0.00%	
Valorización N° 03	Junio 2024	Del 01/06/24 al 23/06/24	S/ 92,265.09	1.35%	1,312,607.86	19.26%	92,265.09	1.35%	1,312,607.86	19.26%	0.00%	
SUSPENSIÓN N°01												
Valorización N° 04	Julio 2024	Del 09/07/24 al 09/07/24	S/ 0.00	0.00%	1,312,607.86	19.26%	-	0.00%	1,312,607.86	19.26%	0.00%	
SUSPENSIÓN N°02												
Valorización N° 05	Octubre 2024	Del 05/10/24 al 31/10/24	S/ 150,303.74	2.21%	1,463,001.60	21.47%	108,097.04	1.59%	1,420,704.90	20.65%	-0.62%	ATRASADA
Valorización N° 06	Noviembre 2024	Del 01/11/24 al 30/11/24	S/ 83,002.40	1.22%	1,546,094.00	22.60%	10,607.69	0.16%	1,431,312.59	21.00%	-1.68%	ATRASADA
Valorización N° 07	Diciembre 2024	Del 01/12/24 al 31/12/24	S/ 59,652.35	0.86%	1,605,746.35	23.56%	215,733.38	3.17%	1,647,045.97	24.17%	0.61%	SUPERO ATRASO
Valorización N° 08	Enero 2025	Del 01/01/25 al 31/01/25	S/ 813,446.16	11.94%	2,419,192.50	35.50%	514,525.68	7.55%	2,161,571.85	31.72%	-3.76%	ATRASADA
Valorización N° 09	Febrero 2025	Del 01/02/25 al 29/02/25	S/ 796,281.00	11.05%	3,215,474.50	47.19%	701,605.30	10.30%	2,863,267.15	42.02%	-5.17%	ATRASADA
Valorización N° 10	Marzo 2025	Del 01/03/25 al 25/03/25	S/ 3,508,752.73	52.81%	6,814,227.23	100.00%						

Fuente: Valorización de Obra correspondiente al mes de febrero de 2025, subida al sistema INFOBRAS.

En ese sentido, la Entidad al no actualizar los datos de la ejecución de la Obra viene inobservando -entre otros- el literal a) del numeral 6.4. de la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada por Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, el cual señala entre otros:

“Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas responsables de:

-Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)”

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(…)”

Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

207.1 *La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma (…).”*

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de las Obras Públicas – INFOBRAS” aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023**

“(…)”

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.2 Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente directiva.

“(…)”

6.4 Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras publicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras publicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
- Brindar información del estado situacional de las obras publicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga de sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

“(…)”

7.4. Registro de información de obras públicas

“(…)”

7.4.1.2 Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas

Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.

La información de las obras públicas se publica cuando la entidad completa el registro de la ficha de datos

(...)

7.7. Estados de actualización de la información en INFOBRAS

(...)

a) Actualizado: Se considera al registro de obra pública, cuando la entidad pública ha cumplido con el registro de la información solicitada por INFOBRAS en los plazos establecidos según lo señalado en el numeral 7.4 de la presente directiva.

(...)”.

c) Consecuencia

La situación descrita afecta la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento y el acceso a la información pública

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Ejecución de Obra al 11 de marzo de 2025, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad; por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Ejecución de Obra al 11 de marzo de 2025 de la Obra “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” con CUI n.º 2505914, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Ejecución de Obra al 11 de marzo de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la obra “Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash” con CUI n.º 2505914.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 14 de marzo de 2025

Edwin Ángel Norabuena Gutiérrez
Supervisor
Comisión de Control

José Andrés Avila Olea
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA PARTICIPE AL 100% DE PERMANENCIA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGO POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.
2	Valorización de obra n.°08 presentada con Carta n.°09-2025T&CINGENIEROS S.R.L./GG de 5 de febrero de 2025
3	Orden de Servicio n.° 0000104 de la obra: Creación del Servicio de atención y promoción de las familias en la construcción del local comunal en el C.P. Santa Rosa distrito de Supe de la
4	Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.
5	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS 7 de marzo de 2025.
6	Contrato n.° 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.
7	Contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PLANTEL PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA PARTICIPE SEGÚN EL CRONOGRAMA, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES Y PAGO POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS.**

N°	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.°09-2024-MPS-CS-2.
2	Valorización de obra n.°05 de la Supervisión correspondiente al mes de octubre de 2024, presentada con Carta n.° 60-2024 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 5 de noviembre de 2024
3	Valorización de obra n.°06 de la Supervisión correspondiente al mes de noviembre de 2024, presentada con Carta n.° 74-2024 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 2 de diciembre de 2024
4	Valorización de obra n.°07 de la Supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2024, presentada con Carta n.° 03-2025 T&C INGENIEROS S.R.L./GG de 2 de enero de 2025.
5	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS 7 de marzo de 2025.
6	Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.
7	Valorización n.° 03 de la obra: Creación de Boulevard en la mza. X del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del distrito de Marcona - provincia de Nasca - departamento de Ica.
8	Cuaderno de Obra Digital (COD) de la obra: Creación de Boulevard en la mza. X del Asentamiento Humano Micaela Bastidas del distrito de Marcona - provincia de Nasca - departamento de Ica.
9	Contrato n.° 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.
10	Contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA MANTENGA VIGENTE EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Y QUE SU COBERTURA SEA A LA TOTALIDAD DE LOS OBREROS, SITUACIÓN QUE GENERA QUE LOS TRABAJADORES NO ESTÉN PROTEGIDOS ANTE ACCIDENTES O ENFERMEDAD LABORAL.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS 7 de marzo de 2025.
2	Contrato n.° 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.
3	Contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CUMPLIENDO LA NORMA G050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR ACCIDENTES AL PERSONAL OBRERO Y POBLACIÓN ALEDAÑA.

N°	Documento
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 223-2023-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.
2	Acta de Inspección n.° 001-2025-CG/DU-MPS 7 de marzo de 2025.
3	Contrato n.° 027-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada bajo Ley 31728-SM-147-2023-MPS-CS-1 Ejecución de Obra, de 23 de febrero de 2024.
4	Contrato n.° 060-2024-GM-MPS Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-MPS-CS-2 Contratación de Supervisión de Obra, de 15 de abril de 2024.

5. LA ENTIDAD, LA ENTIDAD, NO ACTUALIZA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA, EL SEGUIMIENTO Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.°02 de 5 de octubre de 2024
2	Sistema de Información de Obras Públicas "INFOBRAS"

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 058-2024-CG/GRAN-SCC de 15 de mayo de 2024

- Informe de Hito de Control n.° 1: Ejecución de Obra – agosto de 2024
- Comunicado con Oficio n.° 001054-2024-CG/OC0344 de 10 de setiembre de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela la tramitación y pronunciamiento oportuno del adicional de obra n° 1 con deductivo vinculante n° 1, situación que podría generar que se extienda el plazo de suspensión de la ejecución de la obra, así como eventual inaplicaciones de penalidades y que la población del sector no pueda transitar con normalidad por dicho lugar.	Ninguno	Ninguna	No corregida
2	La Entidad no cautela que en el lugar de la ejecución de obra se adopten las medidas de seguridad durante la suspensión acordada, situación que podría generar riesgo a la integridad física de los moradores del sector.	Ninguno	Ninguna	No corregida

Informe de Hito de Control n.º 087-2024-CG/GRAN-SCC de 4 de diciembre de 2024

- Informe de Hito de Control n.º 2: Reinicio de ejecución de Obra
- Comunicado con Oficio n.º 001286-2024-CG/OC0344 de 4 de diciembre de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 5
- Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad aprobó el adicional de obra n.º 1, sin considerar el estudio de hidrología requerido por el Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que podría generar el colapso de las redes de drenaje ante periodos de retorno del máximo caudal de lluvias, ocasionando inundaciones y focos infecciosos	Ninguno	Ninguna	No corregida
2	La Entidad aprobó el expediente técnico del adicional de obra n.º 1 sin acreditar el inventario de servicios públicos existentes (conexiones domiciliarias de redes de agua y desagüe) requerido por el reglamento nacional de edificaciones, situación que podría generar mayores costos y ampliaciones de plazo.	Ninguno	Ninguna	No corregida
3	La Entidad no cautela que el contratista ejecute la partida 01.04.01 suministro y colocación de pozo de inspección 2,00 m, del buzón n.º 10, según se ha proyectado en el adicional de obra n.º 1 y expediente técnico; situación que posibilita su deterioro prematuro durante la puesta en marcha del proyecto.	Ninguno	Ninguna	No corregida
4	La Entidad no cautela que el contratista ejecute las partidas 01.02.08. Cama de apoyo e=1,5 m y 01.04.07 Acero de refuerzo fy=4 200 kg/cm ² – muros, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico, situación que posibilita el deterioro prematuro de la infraestructura de drenaje.	Ninguno	Ninguna	No corregida
5	La Entidad no cautela la ejecución de la partida de bombeo de aguas subterráneas, lo que viene generando focos infecciosos, posibilitando la propagación de enfermedades a la población aledaña, así como pagos por partidas no ejecutadas.	Ninguno	Ninguna	No corregida

Informe de Hito de Control n.º 095-2024-CG/GRAN-SCC de 26 de diciembre de 2024

- Informe de Hito de Control n.º 3: Ejecución de Obra – diciembre 2024
- Comunicado con Oficio n.º 001364-2024-CG/OC0344 de 27 de diciembre de 2024
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Relación de situaciones adversas:

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la obra se ejecute cumpliendo la norma de seguridad durante la construcción y expediente técnico; situación que podría generar accidentes al personal obrero y población aledaña	Ninguno	Ninguna	No corregida

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 14 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000418-2025-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/0344-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 4 – Ejecución de obra al 11 de marzo 2025** a la **"Ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"**, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leslie Johana Huamanchumo Yupanqui
Jefe (e) de Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(LHY)

Nro. Emisión: 00574 (0344 - 2025) Elab:(U10066 - 0344)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000025-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000418-2025-OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Me dirijo a usted para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 Ejecución de obra al 11 de marzo 2025 a la Ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000418-2025-OC0344
2. Informe N° 011-2025





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-000418-2025-OC0344

EMISOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

Me dirijo a usted para informarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 Ejecución de obra al 11 de marzo 2025 a la Ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de drenaje urbano, Jr. Ancash, Jr. 28 de Julio y Jr. drenaje del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2025-CG/0344
2. OFICIO-000418-2025-OC0344
3. Informe N° 011-2025

NOTIFICADOR : LESLIE JOHANA HUAMANCHUMO YUPANQUI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

